

ORIGINAL



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 07 OCT. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 10638
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 03 AGO. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 5393

Santiago, 14 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007

REPRENDACION

Def. por S.	
Impugnación	
Aut. FN	
Impugnación	
Def. por S.	
Def. por S.	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 5 OCT 2009
 SUBJEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 10638 de fecha 10-11-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : ARCE FRIAS JUAN ENRIQUE
RUT 05966034-9, exonerado de ENAMI (EMPRESA NACIONAL DE MINERIA) el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 105.458 mensuales a contar del 01 de Julio de 2004

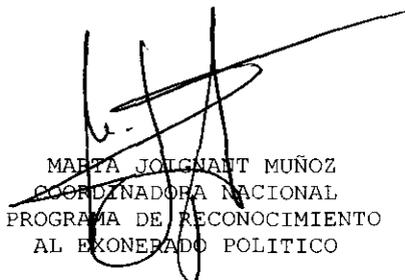
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	108.073
	01 de Diciembre de 2005	\$	111.985
	01 de Diciembre de 2006	\$	114.359
	01 de Diciembre de 2007	\$	122.867

- Según Oficio de Contraloría 4328 de 27-01-2009, no corresponde disponer que el interesado dejará de percibir la Pensión otorgada mediante Resolución 500192 de 12-05-2006, ya que la misma fue concedida con las imposiciones posteriores al 10 de Marzo de 1990; debiendo reponerse los montos retenidos en la primera liquidación de la PNC, de acuerdo a lo señalado por calculo y pagos de concesión de beneficios del IPS.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO